

## **SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBANTES EN APLICACIÓN AL TÍTULO V SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES**

### **I. OBJETO:**

La Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, al amparo de la Directiva 006-2021-EF/54.01, viene regularizando el alta de bienes muebles, a través del saneamiento de bienes muebles sobrantes que se encuentran ubicados en las diferentes Instituciones Educativas de nuestra Jurisdicción, ubicadas en la Provincia, Departamento de Huancavelica, con el objeto de incorporarlos al patrimonio de la institución.

### **II. DATOS GENERALES:**

Dirección: Jr. Pablo B. Solís N° 360 – San Cristóbal Huancavelica.

Horario de atención: De lunes a viernes de 08:30 am. - 05:30 pm.

Vigencia de la publicación: 12 mayo al 22 de mayo del 2025.

### **III. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES MUEBLES:**

Las características de los bienes muebles se detallan en el Anexo N° 01 nivel inicial, Anexo N° 02 nivel primaria, Anexo N° 03 nivel secundaria, Anexo N° 04 ceba, cebe, cetpro y prite adjunto.

### **IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

Se realiza la publicación detallada de los bienes muebles a sanear, en cumplimiento de la Directiva 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; y la Incorporación del Capítulo I Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles Sobrantes de la citada Directiva.

### **V. MODALIDAD DE RECLAMO:**

La persona natural, jurídica o Entidad Pública que se considera con derecho de propiedad de los bienes muebles materia de saneamiento podrán formular oposición, para lo cual deberán presentar un escrito durante el plazo de vigencia de la presente publicación, adjuntando para tal efecto la documentación probatoria de su titularidad.

Para mayor información comunicarse con el Área de Control Patrimonial, al teléfono 964062941.

Huancavelica, 12 de mayo del 2025